

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 162/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Agosto 1º de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Testimonio de Escritura de Transferencia, el Dr. Luis Subirana Hurtado, Juez Instructor en lo Civil, otorga en calidad de venta judicial un lote de terreno de 100 m2., ubicado en calle J. Ameller N° 62 Barrio San Roque, a favor del señor Juan Cruz Gonzáles, con registro en Derechos Reales folio con matrícula N° 1011990009750, Asiento N° 1-“A”.

Que, el señor Juan Cruz Gonzáles ha estado utilizando el predio por más de 15 años de acuerdo a lo manifestado por su hija.

Que, el señor Juan Cruz Gonzáles, cumplió con todos los requisitos legales para obtener el plano de línea y nivel establecidos por Patrimonio Histórico de la H. Alcaldía Municipal de la ciudad de Sucre.

Que, en Informe N° 045/2000 de la Comisión de Patrimonio Histórico, solicita la emisión de Resolución Administrativa para la aprobación del plano de línea y nivel municipal del inmueble del señor Juan Cruz Gonzáles.

Que, la titularidad del derecho de propiedad otorgada por Juez competente a favor del señor Juan Cruz Gonzáles, se basó en la posesión ejercitada por el interesado por más de diez años, de lo que resulta que el predio tuvo existencia individualizada con la superficie de 100 m2., desde ese tiempo, sin haber sido fraccionada de un lote mayor.

Que, es atribución del Concejo Municipal dictar normas, establecer reglamentos, emitir resoluciones que sean a favor del desarrollo de la ciudad y propicien el bienestar de la población.

Que, en relación al trámite el H. Concejo Municipal aprobó el informe N° 75/00 de la Comisión de Gestión Técnica, que sugiere dar curso a la solicitud del señor Juan Cruz Gonzáles.

Que, de conformidad con el Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades la máxima instancia del Gobierno Municipal tiene competencia para dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Aprobar la otorgación de línea y nivel para la propiedad del señor Juan Cruz Gonzáles ubicada en calle J. Ameller N° 62, Barrio San Roque de nuestra ciudad, con una superficie de 100,00 m2.

Art. 2º El propietario deberá cumplir con las normas según Reglamento, otorgadas por la Comisión de Patrimonio Histórico.

...///

R.M. N° 162/00

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJALSECRETARIO

Prof. Mario Oña Tórrez
H.

Copias Stría. Gral. (5)
Arch.
/amme. Expd. 1101/00